

**17636** RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso administrativo número 99/1980, promovido por «Mundomotor S. A.», contra acuerdo del Registro de 14 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso administrativo número 99/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mundomotor. S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de noviembre de 1978, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso administrativo articulado por la Procuradora Doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre de "Mundomotor, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de noviembre de 1978, denegatoria del nombre comercial número 81.866 "Mundomotor, S. A.", para distinguir actividades de su negocio de fabricación y comercialización de automóviles, motocicletas, aviones, etc., así como contra la desestimación expresa el 14 de febrero de 1980 de la reposición interpuesta, se declaran no conformes a derecho las resoluciones recurridas y se ordena se pronuncie el referido Registro sobre la procedencia de inscribir el nombre comercial en cuestión, teniendo ya por subsanado el defecto advertido de la presentación de la escritura social; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17637** RESOLUCION de 31 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 78/1980, promovido por «Pierre Fabre, S. A.», contra acuerdo del Registro de 17 de abril de 1977.

En el recurso contencioso administrativo número 78/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabre, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 78 de 1980, interpuesto por la representación de "Pierre Fabre, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1979, por la que confirmando la de 17 de abril de 1977, concedió la inscripción de la marca número 715 081 "Cislo".

2.º Que debemos anular y anulamos la referida resolución impugnada, declarando como declaramos la prohibición de acceso al registro de dicha marca.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17638** RESOLUCION de 16 de abril de 1984 de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 11.835. Nombre: «Pizarro». Mineral: Todos los recursos de la Sección C). Cuadrículas: 1.764. Meridianos: 6.º 01' y 6.º 15'W. Paralelos 38º 20' y 38º 06'N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 16 de abril de 1984.—El Director provincial.—P. A., José Antonio Carbonell Molina.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17639** ORDEN de 8 de mayo de 1984 por la que se aprueba el proyecto de traslado y perfeccionamiento de una industria de elaboración de patatas fritas a realizar por «Dora Carreño, S. A.», en Alhama de Murcia (Murcia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta llevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre petición formulada por la Empresa «Dora Carreño, S. A.» (CIF número A-30016851), para el traslado y perfeccionamiento de una industria de elaboración de patatas fritas, en Alhama de Murcia (Murcia), cuya concesión de beneficios fue aprobada por Orden ministerial de este Departamento con fecha 30 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), conforme a lo previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y una vez presentado, en tiempo y forma, el correspondiente proyecto de traslado y perfeccionamiento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado para el traslado y perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 53.106.534 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Aplicar para dicho traslado y perfeccionamiento una subvención equivalente al 17 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de nueve millones veintiocho mil ciento diez (9.028.110) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1984. Programa 223 (Industrialización y Ordenación Agroalimentaria).

Tres.—Conceder un plazo hasta el día 15 de diciembre de 1984, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**17640** ORDEN de 9 de mayo de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Alustante (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Alustante (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Alustante (Guadalajara), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento.

A este plan ha prestado su conformidad en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3541/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1982), el Ente Autónomo de Castilla-La Mancha.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Alustante (Guadalajara), declarada de utilidad pública por Orden ministerial de 2 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).